

# DECRETO LEY N° 21805

EL PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 19256 de 30 de diciembre de 1971 se estableció un régimen arancelario especial para las importaciones de sub-conjuntos mecánicos, así como de repuestos y accesorios, para vehículos automóviles para transporte de personas o de carga, el mismo que ha venido siendo prorrogado por Decretos Leyes 19859, 20536 y 21415 hasta el 31 de diciembre de 1976;

Que en la actualidad subsisten las condiciones que dieron lugar a la promulgación del Decreto Ley 19256, habiéndose agravado el déficit de oferta de sub-conjuntos mecánicos, repuestos y accesorios para los vehículos automóviles, lo que incide en la eficiencia y costo del transporte público y privado, dificultando el mantenimiento adecuado del parque automotor nacional;

Que, en consecuencia, se justifica la prórroga del tratamiento arancelario antes mencionado;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— El tratamiento arancelario especial para los sub-conjuntos mecánicos, repuestos y accesorios de vehículos automóviles a que se refiere el artículo 2° del Decreto-Ley 19256, prorrogado por los Decretos Leyes 19859, 20536 y 21415, continuará vigente durante el presente año 1977.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los un

día del mes de marzo de mil novecientos setentisiete

General de División EP.  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Presidente de la República.

General de División EP. **GUILLERMO ARBULU GALLIANI**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. **DANTE POGGI MORAN**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. **JORGE PARODI GALLIANI**, Ministro de Marina.

Vice-Almirante AP. **RAFAEL DURAN REY**, Ministro de Integración.

**GASTON IBANEZ O'BRIEN**, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. **LUIS GALINDO CHAPMAN**, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. **HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS**, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. **LUIS ARIAS GRAZIANI**, Ministro de Comercio.

Embajador **JOSE DE LA PUENTE RADBILL**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP., **RAFAEL HOYOS RUBIO**, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP **OTTO ELESURU REVOREDO**, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. **ELIVIO VANNINI CHUMPI-TAZI**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. **FRANCISCO MARIATEGUI ANGU-LO**, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP., **LUIS CISNEROS VIZQUERRA**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP., **LUIS ARBULU IBANEZ**, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. **GERO-NIMO CAFFERATA MARAZZI**, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP., **ARTURO LA TORRE DI TOLLA**, Ministro de Energía y Minas. Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla,  
Lima, 1° de Marzo de 1977

General de División EP.  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.

General de División EP.  
**GUILLERMO ARBULU GALLIANI**.

Teniente General FAP. **DANTE POGGI MORAN**.

Vice-Almirante AP. **JORGE PARODI GALLIANI**.

General de Brigada EP.,  
**ARTURO LA TORRE DI TOLLA**, Ministro de Energía y Minas. Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.